



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada – GFGVD

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Profesional para asistir en acciones de procesos de selección, contratos y seguimiento de la POA en el marco del Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada del país a cargo de los gobiernos sub nacionales, en la infraestructura vial de su competencia

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del servido busca garantizar adecuadamente la gestión (interno y externo) que han sido programadas en el POI 2022 de la GFGVD como soporte a las diversas acciones de fortalecimiento para la Gestión Vial de competencia en los Gobiernos Subnacionales, que ayudara a la Gerencia para la toma de decisiones en el marco de los diferentes programas implementados por PROVIAS DESCENTRALIZADO.

4. ANTECEDENTES

En el marco del proceso de descentralización. e l Gobierno Nacional (MTC) tiene el rol de acompañar y fortalecer las capacidades de los gobiernos subnacionales para que logren niveles aceptables en la gestión vial de su competencia, acorde a las políticas y lineamientos del Sector Rol que es compatible con las funciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO viene cumpliendo la GFGVD conjuntamente con los órganos de línea y la participación activa de las Unidades Zonales-UZ a través de un conjunto de actividades de capacitación y asistencia técnica para fortalecer l a s capacidades institucionales de los gobiernos regionales y locales en temas relacionados a la gestión vial de su competencia.

En este contexto, y considerando las distintas acciones de fortalecimiento previstas en el presente año. a favor de los Gobiernos Regionales y Locales a nivel nacional, se hace necesario contar con los servicios de un/una profesional para asistir desde la GFGVD en la implementación administrativa - operativa de las diversas acciones de fortalecimiento para la Gestión Vial de competencia en los Gobiernos Subnacionales programadas en el POI de la GFGVD en el marco de los diferentes programas implementados por PROVIAS DESCENTRALIZADO.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio profesional de seguimiento y monitoreo para asistir a la GFGVD para la adecuada toma de decisiones como resultado de las acciones de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

fortalecimiento a los Gobiernos Regionales y Locales. De esa manera, realizar la coordinación, gestión y ejecución técnica que se encuentra a cargo la Gerencia.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Descripción, Características y Cantidades

- Seguimiento y monitoreo de los expedientes generados por la GFGVD (revisar todos los días laborables la situación en que se encuentran los documentos, para agilizar, reportar y comunicar en la toma de decisiones a nivel Gerencial.
- En coordinación con la GFGVD, efectuar el seguimiento y monitoreo de los recursos transferidos a los Gobiernos Locales Provinciales en el marco del PATS para la elaboración del PVPP, así como también, lograr las liquidaciones técnicas y financieras, y su registro en el EXTRANET.
- Elaborar cuadros técnicos o formatos de control de las diversas acciones que desarrolla la Gerencia.
- Sistematizar la información desarrollada en la Gerencia para el adecuado seguimiento y monitoreo en la toma de decisiones.
- Otras requeridas por la Gerencia.

6.2. Recursos

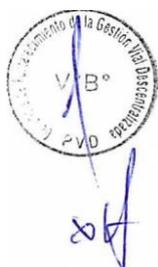
- PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará información necesaria para la ejecución óptima del servicio en sus instalaciones de la Sede Central, además de viáticos y pasajes a cualquier lugar del país que se requiera sus servicios.
- PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal que se le asignará para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones a su cargo (PC); en tanto dure el servicio o se encuentren vigentes las medidas competentes, dispuestas en el Estado de Emergencia.
- De requerirse realizar viajes a las provincias o regiones en el marco de las acciones de fortalecimiento a los GL y/o capacitaciones organizadas por la Sede Central el costo del traslado, viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

Oficina de PVD-Lima.Jr.
Camaná N° 678-Cercado
de Lima

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

Los entregables comprenderá la presentación de 3 informes: actividades consignadas en el 6.1:

- ✓ **Primer Entregable;** a los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio
- ✓ **Segundo Entregable;** a los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio
- ✓ **Tercer Entregable;** a los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio

9. REQUERIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. Condiciones generales

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores
- Tener Seguro Complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un Seguro público o privado.

9.2. Condiciones Particulares

Perfil del Proveedor/a Formación Académica:

- Titulado, carreras de Administración, Tributaria y Aduanera, Economía y Contabilidad y/o profesiones afines a fin del Servicio solicitado.
- Experiencia General: 2 años
- Experiencia específica: 01 año de Experiencia en el sector público y/o privado, gestión de procesos administrativos y similares.
- Gestión emocional, proyectos de inversión pública y planes de negocio.
- Conocimiento de Herramientas y técnicas administrativas.
- Conocimiento de programas de ofimática (Excel, Word, Power Point).
- Cursos de Liderazgo.
- Habilidades: Buena comunicación oral y escrita, trabajo en equipo.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

10. OBLIGACIONES

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

10.1. Obligaciones del Contratista

Se deberá precisar que el servidor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2. Obligaciones de la entidad

- PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará información que facilite la ejecución del servicio.
- PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la GFGVD, designará un especialista encargado de coordinar el desarrollo del servicio, así como también facilitará los espacios virtuales de reunión que se requieran realizar con los actores clave.
- PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones a su cargo tal es el caso de una PC asignada; en tanto dure el servicio o se encuentren vigentes las medidas competentes, dispuestas en el Estado de Emergencia.

11. FORMA DE PAGO

Se pagará se realizaría en Tres (03) armadas, dentro de los siete (07) días calendarios siguientes de presentado cada informe, de acuerdo a lo establecido en los TdR, previa conformidad de la GFGVD a través del Servidor Público designado para Administrar el Servicio, según el detalle:

- Primer Entregable: 33%
- Segundo Entregable: 33%
- Tercer Entregable: 34%

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la GFGVD, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

14. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

De cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde

16. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

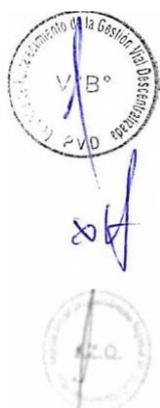
18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad:

El Postor deberá cumplir con la confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El Postor no podrá utilizar la información proporcionada por la Entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente, deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (01) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política anticorrupción.

En tal sentido, el profesional deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

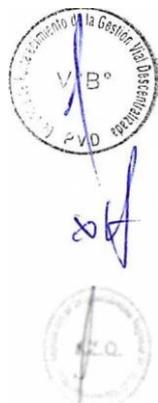
Provias
Descentralizado

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la PVD, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la entidad para obtener esos derechos.



19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD2017-00317-999.pdf>.